
QUINTO MANDAMIENTO.

NO MATARAS.

PLATICA XXXVII.

DEL GRAVISIMO PECADO DEL HOMICIDIO, Y QUÉ ACCIONES SE
ENTIENDEN BAJO ESTE NOMBRE.

A 18 de Noviembre de 1691.

NACE el hombre sin armas para su defensa á un mundo en que todo se arma contra su vida. Vistió la Providencia á los peces de escamas, á los brutos de pelo, á las aves de pluma; pero al hombre, ¡qué desabrigado! ¡qué del todo desnudo! Armó para su defensa á las bestias: en las unas los dientes, en las otras las uñas: en aquellas el pico y las garras: en estas, ó el callo, ó las puntas. Pero el hombre, ¡qué desarmado! ¡qué indefenso! Previno á los animalillos mas pequeños, ya de la ligereza á la fuga, ya de la astucia para el escape. A los mayores, ya de la ferocidad para el

miedo, ya de la fortaleza para el trabajo. Pero el hombre, ¡qué embarazado en su cuerpo y qué delicado en sus fuerzas! Por una puerta sola respiramos la vida, y cuantos poros tenemos son puertas por donde nos entra la muerte. Y aun aquella puerta sola por donde con el sustento y la respiracion mantenemos el vivir, esa es la entrada mas franca por donde se nos introducen los efectos de lo mortal: *Humor, et cibus, et cine quibus vivere non potest mortifera sunt.* (Sen. de Cons. ad. Mar. cap. 11.) dijo Séneca, cuya es la ponderacion toda. Ahora, pues: ¿por qué tan sin armas los hombres cuando tan armados los brutos? ¿Por qué los hombres tan á todos riesgos de la vida desnudos, cuando los brutos tan prevenidos á su defensa? ¿Fué menos amor? No, sino mas cariño. ¿Fué descuido? No, sino especialísima providencia. Las bestias venzan entre sí como bestias, matándose unas á otras. Pero los hombres vivan entre sí sin armas contra la vida, y sepan que todo Dios es quien defiende y guarda la vida de un hombre. El mismo Dios es sus armas; miren si serán poderosas. El mismo Dios es su defensa; miren si será segura: *Dominus protector vite mee, a quo trepidabo?* decia David. Así, pues, sean solos los hombres los que vivan sin armas de la naturaleza; porque dejando á las bestias la sangrienta fiereza, entiendan que Dios es quien defiende de cualquier hombre la vida. Eso, pues, que la misma naturaleza nos dice, es lo que nos intima el quinto Mandamiento de la Ley de Dios, en que tomando su Magestad nuestra vida por su cuenta, nos dice: *El quinto, no matarás.*

Pero antes de pasar, debo satisfacer, que nos faltaba por última pregunta del cuarto Mandamiento,

esta: *¿Quiénes otros son entendidos por padres á mas de los naturales?* R. *Los mayores en edad, saber y gobierno.* Déjola por ser bien clara la obligacion del respeto en los inferiores, y porque en los mayores son las obligaciones innumerables. Los cargos gravísimos que sobre sí tienen un Juez, un Magistrado, un Prelado, un Príncipe, ¡oh cuántos! ¿quién bastará á contarlos? ¿Qué obligacion será al cumplirlo? No me toca á mí el expresarlos. Las obligaciones de un cura, de un pastor, de un sacerdote, ¡oh, cuán terribles! Pero les toca á ellos enseñármelos á mí, como mis maestros. Ya, pues que hemos visto lo que debemos á Dios, y lo que á nuestros padres y mayores debemos, nos conduce nuestra Ley Santísima á ver las obligaciones que debemos á nuestros prójimos. Y siendo la vida el primero y mas estimable bien de la naturaleza, por éste debe empezar el amor del prójimo: *No matarás.*

Pero reparen ya con cuánta discrecion nos hace la pregunta el Catecismo: *Sobre el quinto Mandamiento os pregunto: ¿qué veda mas que el no matar?* Supone, pues, que no necesita de explicacion el enormísimo delito de matar á un hombre, cuando el horror, el aborrecimiento, la grima de la naturaleza toda lo publica; cuando la tierra contra un Caín á gritos lo clamaba con la humana sangre derramada; cuando un Lamec con terribles espantos lo vocea; y cuando la conciencia misma en el desventurado que tal comete, le sirve de su mas cruel verdugo: *¿Qué mas veda que el no matar?* Que del matar, qué hay que decir, sino que al punto desnuda sus cuchillas toda la naturaleza armada contra el homicida; que al punto llueven sobre él todas las maldiciones de las Divinas Escrituras;

que al punto se fulminan en el Solio de Dios contra el matador los justísimos decretos de su venganza; que al punto, arrastrando la sogá de todas las desventuras, le siguen todas las infernales sombras; que al punto se le previene en el infierno su silla de fuego y azufre. *Pars illorum erit in stagno ardente igne, et sulfure.* (Apoc. 21. vers. 8.) Es tan enorme este pecado, tan estupendo, tan execrable, que mejor lo entiende el horror, que lo explica la voz: *¿Qué veda mas que el no matar?*

No prohíbe, pues, el matar los demas animales, sino el matar hombre ó muger. Ni habla de las muertes que se hacen en guerra justa, ni cuando no tiene uno otro modo de defender su vida, su honra, su honestidad ó su hacienda, que embestido del agresor, ni le puede valer la fuga, ni la fuerza, ni hacerle otro menor mal para escaparse, y porque no tiene otro ningun modo para defenderse, lo mata. No hablo de eso, que eso no es culpa: ni de la muerte que dán por sentencia los Jueces á los malhechores, ajustada bien, y comprobada la causa, que eso no se llama homicidio, sino justicia: y con mucha razon es justicia, pues como ministros de Dios, dice San Pablo, guardan la vida de todos, y es uno á quien se le quita. (Ad Rom. 15.) Y antes el no hacerlo quien debe, es un pecado de que tanto se lloran las consecuencias: *In bonos servit, qui malis parcit.* Es un pecado que destruye la República, y es un pecado que tiene armada la ira de Dios para llenarlos á todos de desdichas. Hasta que allá murió Acam el ladron, no se le quitó á Dios el enojo con su pueblo: *Et aversus est furor Dómini ab eis* (Jos. 6.)

Pediale un homicida al Rey Luis IX, de Francia, que le perdonase aquella muerte; y habiendo

ya perdonádole antes otras dos, le respondió severo: *¿Cómo os atreveis á pedir tal perdón, debiendo ya tres muertes?*—No, señor, respondió el Bufon, una sola debe.—*¿Cómo, dijo el Rey, si ya lo he perdonado otras dos veces?*—Por eso mismo, respondió aquel, porque si tú no le hubieras perdonado á la primera, él no hubiera hecho las otras dos: con que quien debe las otras dos eres tú, que él una sola debe. Con gracia lo dijo; pero con mas verdad que gracia,

Habla, pues, este precepto contra la muerte injusta, sin causa, y ejecutada por autoridad propia, que ninguno la tiene en la agena vida, ni en la propia; por eso solo dice: *No matarás*; no dice no matarás á otro, porque quien á sí mismo se quita la vida, secuaz de Judas y de Aquitosel, con ellos baja al infierno. Ni valen ejemplares de algunos mártires, dice San Agustin, que esos lo hicieron con especial mocion del Espíritu Santo. (S. Aug. *l. de Civit. cap. 26.*) Así, pues, quien come ó bebe, ó hace otra cosa que evidentemente le hace daño grave á la salud, si así lo advierte, y mucho mas si el médico se lo ha prevenido, peca mortalmente.

Mas todavía tenemos aquella pregunta suspensa: *¿Que veda mas que el no matar?* R. *No hacer á nadie mal, ni en hecho, ni en dicho, ni aun en deseo.* *¿Quién peca contra eso?* R. *El que hiere, amenaza, injuria, ó á su ofensor no perdona.* ¡Oh, cuántas muertes para una vida! ¡Oh, cuántos filos de matar para un hilo tan delgado del vivir! Con las obras se mata, con las palabras se quita la vida, y en la intencion sola, y en el deseo; ¿hay mas sangrientos homicidas? Quédense estas dos para las siguientes pláticas, y hablemos ahora de las obras. Estas son todas las que son contra la vida, heridas,

golpes, bofetadas; el que dá algun veneno, algun hechizo. Todo eso ya se entiende, vamos á lo que quizá no está tan entendido.

Diré lo que está pidiendo mas eficaz remedio. Gozamos en México grande número de médicos doctos, conocidos, y con la experiencia de su saber célebres. ¿Pues cómo se permiten en una República como esta, unos curanderos intrusos, que sin mas grado que ser desconocidos; sin mas recomendación, que no haberlos visto jamas, no pueden dárnoslos á conocer los que ellos han matado? Así le dijo Sócrates á uno de estos, que era perverso pintor, y de repente se metió á curar. Hiciste bien, le dijo, en dejar el arte en que tus yerros los descubrian los ojos, y tomar un ejercicio en que tus yerros los tapa la sepultura. Señores, es materia de gravísimo escrúpulo la que toco. Yo no me meto en el cargo gravísimo que sobre sí tienen aquellos á quienes toca, ó la reforma ó la licencia de talas curanderos: yo no pondero sus daños; yo no digo ahora sus consecuencias. Hombres son doctos y timoratos; delante de Dios verán si los patrocinios y si los ruegos les podrán servir de excusas en materia tan grave. ¿Pero que á una india simple se le dé mas crédito en los badulaques que trae para una enfermedad muy grave, que á un hombre docto en su facultad, y que se está despeñando sobre los libros? ¿Qué es esto? Barbaridad fuera, y pecado mortal, si no lo excusara la ignorancia. ¿Así se pone la vida en manos de un ignorante?

Ea, no sé si es cuento, pero explicaréle: Dióle á uno una grande herida un toro, y echóle fuera las tripas. Vino un curandero tan ignorante como atronado: cortó, cosió, hizo, deshizo; pero á pocas

horas murió el herido. Y el cirujano muy consolado, dijo: Si no se hubiera muerto, era la mayor cura que se había hecho en el mundo. Así son, así son las curas de tal gente. ¿Cómo hay quien sin alma los llame? ¿Y cómo hay quien á excusas del médico docto, deja sus medicamentos por ejecutar los embustes de una india, de una vieja, ó de un matasanos? Si aun entre los que lo profesan escrupulizan tanto los Autores, que afirman que pecará mortalmente el médico que teniendo medicamento cierto aplica el que solo es probable; y añaden, que entre dos probables, debe bajo de pecado mortal, aplicar el que fuere mas probable. ¿Qué sabe de esto un ignorante que vá á tientas á aplicar su yerba, ó á dár su brebaje? Si aun los hombres mas doctos en la medicina, hay achaques tan exquisitos, tan ocultos, que perdidos repiten lo de Fernelio: *Latet quid Divinum in morbis*. Si un Galeno, Oráculo y Príncipe de la Medicina, confiesa que estuvo seis meses pulsando á un enfermo, sin acabar de entenderle el pulso por sus variedades, ¿cómo un hombre ó una muger, que quizá ni leer sabe, alcanzará á tientas lo que se esconde á los discursos, á los estudios y á los desvelos de los doctos? Si en los que la profesan es pecado mortal curar con ignorancia, y les obliga á pecado mortal el estudio, ¿cómo cura quién jamas abrió un libro? ¿Cómo hay quien lo llame, si tiene alma? ¿Así se pone á peligro tan patente la vida? Ea, baste de barbaridad, que es materia esta muy escrupulosa, y en que se puede pecar mortalmente no pocas veces.

Mas ¿qué diremos del *Quid pro quo* de los boticarios? ¡Oh, Dios! que si no es teniendo evidencia de que equivale, el mismo pecado es, y muy

grave; que no siempre ha de suceder lo que en este caso que voy á referir:

Enfermó de no sé qué un muchacho, y mandóle el médico poner una tortilla de huevos en el estómago, frita en aceite de alacranes: fueron por él, y el boticario dió aceite comun. Frieron una tortilla, aplicáronse la, olióle bien, y no hacia sino ir pellizcando poco á poco, y poco á poco se la comió toda. Y la madre muy afligida al entrar el médico, le dijo: Señor, le puse la tortilla, pero se la comió.—¿Y no ha reventado?—No, señor, ni siente nada.—¿Nada? Pues den las gracias al boticario, que por aceite de alacranes, dió aceite comun, que si dá lo que se recetó, hubiera reventado ese muchacho. Esa salió bien, ¿pero cuántas saldrán al contrario? No, no las pueden decir los que han muerto. Pues tambien habla el *no mātárás* con los boticarios.

Pero aun hay otros modos de matar mas terribles, porque con ellos juntamente se mata el alma. ¿Y quién pensára que quien los ejecuta son las madres con los hijos?—¿Las madres?—Sí: Ya dije, hablando de las obligaciones de los padres, que desde que se concibe la criatura, empiezan en los padres los cuidados. Entónces no dije cuáles eran, estando todavia la criatura en el vientre; ahora lo digo. ¡Ah, si una madre hiciera el concepto que tiene en su vientre el tesoro de una alma racional, que no sabe lo que Dios previene en aquella criatura! ¿cómo la defendiera, cómo la guardára! Iba embarazada de Santa Brígida, su madre Sigridis en una embarcacion, en que tuvieron una terribilísima tormenta: viéronse ya casi ahogados, escaparon de milagro; y tan de milagro, que apareciéndole un ángel á Sigridis, la dijo: *Sabe que te*

has librado solo por ese tesoro que llevas en tu vientre. ¡Pero oh, cuántas madres, por un gusto, por una liviandad, no reparan en matar una criatura, y en quitarle á una alma la vista de Dios para siempre. ¡Ah, madres homicidas! *Homicidii festinatio est prohibere nasci*, dijo Tertuliano: *Nec refert natam quis eripiat animam, an disturbet nascentem*, (Tert. in Apol. c. 3.) Peca, pues, mortalmente la madre que hace cualquiera accion, de que conoce se puede seguir el mover la criatura, como cualquier movimiento violento, que levante grave peso, ú otra cualquiera. ¡Y qué, si el marido tan bárbaro, que cual otro Novato Heresiarca, le causa el mal parto, como aquel con una cox de bestia, éste con una manotada de bruto? *Et damnare nunc audet sacrificantium manue*, le decia al impío Novato San Cipriano, *cum sit ipse nocentior pedibus, quibus filius qui nasebatur occisus est*. (S. Ciprian. l. 2. epist. 3.) Pero aun ya nacida la criatura, peca mortalmente la madre, ó la ama, ó como acá dicen, la Chichigua, que le acuesta cerca de sí en la cama con peligro de ahogarla dormida. (C. Consultuisti c. 9. Sap. 50. dict.) Delito tan precautelado en los Sagrados Cánones, que les imponian muy graves penitencias á las madres que tuviesen tan culpable descuido.

Y si aun el descuido en esto es tan grave culpa, ¿qué será el cuidado, y qué será la diligencia con que algunos, ¡oh, Dios, qué desventura! despues de cometida la culpa, quieren remediarla con otro mas enorme delito? Las que buscan, digo, medicamentos ó bebidas, ú otros malditos medios para abortar la pobre criatura, que no teniendo ella la culpa de que su madre fuese mala, la condena la mala madre á que no vea á Dios para siempre.

¿Dónde está el alma, muger desventurada? ¿Eres tigre? ¿Eres bestia? ¡Qué, la vergüenza tuya de cuatro dias, quieres que la pague el hijo de tus entrañas, con un daño eterno! Eso es quererte quitar un lunar lavándote la cara con la tinta mas negra.—¡Oh, que por mi honra lo hago, oh, qué lo hago por librar mi vida!—Ni tu vida ni tu honra pesan tanto como el bien de una alma. ¿Tan poco te parece dejar una alma sin bautismo? ¿que una alma pierda á Dios para siempre? Es pecado mortal gravísimo, procurar de cualquier modo que sea, el aborto, ahora la criatura esté ya animada, ahora no lo esté, sin que valga la excusa, ni de la honra, ni del temor que á la madre le quiten la vida. En nada de esto puede dudar ya nadie, supuesto el Decreto de N. SS. Padre Inocencio XI, (*Prop. 34 y 35, condenadas.*) Y no solo peca mortalmente la madre, sino quien le diere la bebida, el medicamento, el consejo, ó de otro cualquier modo cooperare á tan grave delito; ahora se siga el efecto, ahora no. Y si la criatura estaba animada ya, y se siguió el aborto, incurren todos esos en excomunión gravísima; pena de muerte en lo Civil; pena de irregularidad en lo eclesiástico; pena de infierno en lo Divino. ¡Oh, cómo fulminan rayos todos los Tribunales de la tierra y del Cielo, contra tal delito que á una partera le parece muy ligero! Tanto horror tuvieron á esta culpa los antiguos cristianos, refiere el Concilio Ancirano, que á la muger que así hubiese cometido el aborto, en toda su vida, en toda, no la permitian entrar mas en la Iglesia. (*Can. 21. in Sum. Con.*) ¿Les parece mucho? pues el Concilio Iliberitano disponia, que no solo en toda la vida, pero ni aun á la hora de la muerte le diesen á tal muger la comunión: *Si qua*

mulier absente marito per adulterium conceperit, idque post facinus occiderit, placuit ei, nec in fine dandem esse communionem, eo quod geminaverit scelus. (Can. 63.) Mas cuando quiere moderar esas penas el Concilio Anciriano, determina: Que por diez años continuados haga penitencia de tan grave delito, antes que sea admitida á la Iglesia: *Humanis autem nunc definimus, ut eis decem annorum tempus tribuatur.* Miren si es enorme delito, que así condenaban tan graves Padres. Refriera para justo miedo el suceso espantoso de la hermana de San Vicente Ferrer, que estaba condenada á las mas terribles penas del purgatorio, hasta el día del juicio, por este pecado; (Faya, *P. Demon. Exempl. 26.*) pero déjolo por dilatado y quizá sabido.

Refiere Sofronio en su *Prado Espiritual*, (c. 266.) que un salteador mató á un niño inocente, y tal horror le puso al punto la atrocidad de este delito, que arrepentido dejó su mala vida y se hizo monge. Y así habia vivido nueve años, haciendo asperísima penitencia; pero siempre que dormía, se le ponía delante aquel niño, que llorando le decía: *¿Por qué me mataste?* Iba al Coro, y allí delante el niño llorando: *¿Por qué me mataste?* Bajaba al refectorio, y allí el niño: *¿Por qué me mataste?* De modo, que ni una hora sola le dejaba con quietud, que siempre junto de él el niño le preguntaba llorando: *¿Por qué me mataste?* Tan apurado se vió, que pidiendo licencia al Abad, dejó el hábito, se salió del Monasterio diciendo que iba á pagar con su muerte la muerte de aquel niño. Y así fué, porque luego, cogiéndolo la justicia, fué degollado. Así, aun un niño inocente tiene armas contra quien le quita la vida. Temblad

madres: temblad homicidas, que si en lo sangriento teneis firmada vuestra muerte eterna, en lo pacífico tienen los hijos de Dios amparada la vida temporal con la gracia, y prevenida la eterna vida de la Gloria.